

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS IV BECAS TALENTO DE LA FUNDACIÓN KAREEMA Y LA UMA /
FGUMA

- 1. ASPECTOS GENERALES**
- 2. TRIBUTACIÓN**
- 3. CUANTÍA Y GASTOS FINANCIABLES**
- 4. FORMA DE PAGO**
- 5. JUSTIFICACIÓN DE LA BECA**
- 6. ANTICIPOS**

1. ASPECTOS GENERALES

La Fundación General de la Universidad de Málaga (en adelante FGUMA) es la encargada de la gestión económica y seguimiento de la beca concedida.

En este contexto, se ha elaborado la presente guía de justificación, con el objetivo de facilitar la correcta justificación y cobro de la ayuda.

A la mitad del curso y a la finalización del mismo, la persona beneficiaria de la beca, deberá presentar una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento, resultados y notas de sus estudios, avalada por los profesores o por el director del curso.

En cuanto a la justificación económica, los beneficiarios/as de esta beca, presentaran a la finalización de la misma, justificación final, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de esta guía justificativa.

Solamente serán admisibles los gastos que se establecen en el punto 3 “cuantía y gastos financiables” de esta guía de justificación.

Los gastos se acreditarán de acuerdo a lo establecido en el punto 5 “justificación de la beca” de esta guía.

Toda la información solicitada deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contabilidad@fguma.es

2. TRIBUTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas subvenciones estarán exentas en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas.

La FGUMA, por consiguiente, aplicará las retenciones correspondientes, en base a esta normativa.

3. CUANTÍA Y GASTOS FINANCIABLES

Conforme la normativa aprobada por la Fundación Kareema y la Universidad de Málaga, la cuantía máxima anual de la beca por todos sus conceptos será de hasta 45.000€.

Dicha ayuda, podrá aplicarse total o parcialmente a financiar los siguientes gastos:

- Tasas de la matrícula en la universidad o centro en el que el becario/a haya sido admitido/a. Si la matrícula excede del importe de la prestación de la beca, la persona becada deberá cubrir la parte restante.
- Ayuda mensual para la estancia en concepto de alojamiento y manutención. La persona beneficiaria enviara programa formativo a realizar, donde conste la duración de su formación. Las cuantías de estas ayudas mensuales se han fijado, en función del país de destino (Tabla 1).
- Ayuda de viaje. Sólo pueden imputarse los correspondientes al viaje de ida y vuelta del beneficiario, con la finalidad de realizar la estancia financiada. No pueden imputarse viajes efectuados durante la estancia, aunque sean por motivos derivados del proyecto, ni viajes de los familiares. Sólo se financiarán gastos de viaje desde la ciudad de origen a la de destino, así como desde la de destino a la de origen. Cuando el viaje requiera hacer alguna escala, ello no comportará nunca la financiación de ninguna noche en la ciudad donde se realice la escala.
- Seguro de enfermedad y accidentes.
- Material didáctico, libros y otros materiales necesarios para la realización de la actividad formativa, siempre que se justifique su relación directa con la formación que el/la becado/a está realizando y **previamente autorizados**.

Los gastos anteriormente mencionados deben estar comprendidos dentro del periodo mencionado a excepción de los gastos previos o posteriores como pudieran ser la matrícula, expedición de título y cualquier otro justificado.

En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

4. FORMA DE PAGO

Para poder proceder al pago de la beca, la persona beneficiaria de la misma deberá remitir a la FGUMA el correspondiente certificado de cuenta bancaria donde quiere recibir los fondos de la beca.

El pago de las tasas de la matrícula y gastos de viaje que financia la beca, le serán reembolsados al becado/a, una vez este, conozca los importes y los presente a la FGUMA, de acuerdo a los establecido en el punto 5 “justificación de la beca”.

La persona becada empezará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca.

En cuanto a los gastos de alojamiento y manutención, la persona becada percibirá mensualidades para cubrir los gastos por estos conceptos. Dicha mensualidad se hará efectiva durante el periodo que dure la actividad formativa.

Todos los pagos realizados a la persona beneficiaria, requerirá de la firma previa de la correspondiente percepción de fondo que será emitida por la FGUMA.

La persona candidata deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la beca no cubre estos conceptos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA BECA

La persona becada deberá entregar a la fundación una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del programa formativo que va a cursar.

Para justificar los gastos financiados, la persona beneficiaria, deberá aportar los siguientes documentos:

- Tasas de la matrícula. El becado deberá presentar la matrícula, junto con la carta de aceptación si la hubiera, donde pueda verse la actividad formativa a desarrollar. Igualmente deberá aportar el justificante/s bancario/s del/os pago/s de las tasas.
- Gastos de estancia (alojamiento y manutención). La persona beneficiaria, deberá aportar el contrato de alojamiento firmado a su nombre, con la duración del mismo. Su importe, vendrá establecido en la Tabla 1, de acuerdo al país donde se está realizando la actividad formativa.
- Viajes a destino (ida y vuelta). El beneficiario/a, deberá presentar la factura asociada al viaje donde pueda identificarse el trayecto, nombre del viajero y el precio total. En caso

de no identificarse la persona beneficiaria, documentos justificativos como tarjeta de embarque o billete del viaje.

- Material didáctico, libros y otros materiales. Siempre deben estar previamente autorizados. Se deberá aportar factura.

Una vez finalizada la estancia, la persona beneficiaria emitirá una justificación final con todos los gastos incurridos, incluyendo la manutención periódica percibida. En caso de no llegar al importe total de la ayuda concedida, se le abonará la parte correspondiente a lo justificado.

La ayuda concedida no podrá superar en ningún caso el importe total concedido descontando los impuestos correspondientes.

6. ANTICIPOS

Se podrán solicitar adelantos parciales, hasta un máximo del 10% de la beca, siempre que la persona becada tenga que asumir por anticipados gastos relacionados con los conceptos de desplazamiento al centro formativo, instalación en el país destino, matriculas y aun no disponga de los documentos para justificarlos.

Para poder solicitarlo, deberá completar formulario conforme el anexo II del presente documento cumplimentando la siguiente información:

- Importe solicitado
- Gasto financiable a cubrir
- Documento justificativo del mismo (factura proforma, recibo, etc.)

TABLA 1

1) Importes de alojamiento y manutención por país de destino.

País de destino	Ayuda mensual
Alemania	2.577 €
Andorra	2.150 €
Arabia Saudita	2.349 €
Argentina	2.453 €
Australia	2.289 €
Austria	2.395 €
Bélgica	2.765 €
Brasil	2.650 €
Bulgaria	2.150 €
Cabo Verde	2.378 €
Canadá	2.355 €
Chile	2.387 €
China	2.219 €
Chipre	2.173 €
Colombia	2.624 €
Corea	2.410 €
Costa Rica	2.182 €
Croacia	2.242 €
Cuba	2.150 €
Dinamarca	2.554 €
Ecuador	2.173 €
Egipto	2.395 €
Emiratos Árabes Unidos	2.413 €
Eslovaquia	2.349 €
Eslovenia	2.225 €
España	1.500 €
Estados Unidos	2.676 €
Estonia	2.453 €
Finlandia	2.520 €
Francia	2.557 €
Grecia	2.173 €
País de destino	Ayuda mensual
Hungría	2.430 €
India	2.320 €
Irán	2.453 €
Irlanda	2.332 €
Israel	2.369 €
Islandia	2.332 €

Italia	2.586 €
Japón	2.886 €
Letonia	2.225 €
Lituania	2.225 €
Luxemburgo	2.574 €
Malasia	2.276 €
Malta	2.150 €
Marruecos	2.320 €
México	2.254 €
Noruega	2.678 €
Nueva Zelanda	2.162 €
Omán	2.378 €
Países Bajos	2.572 €
Panamá	2.199 €
Perú	2.387 €
Polonia	2.332 €
Portugal	2.332 €
Puerto Rico	2.182 €
Qatar	2.413 €
Reino Unido	2.805 €
República Checa	2.349 €
Rumania	2.447 €
Rusia	3.100 €
Singapur	2.294 €
Sudáfrica	2.193 €
Suecia	2.722 €
Suiza	2.661 €
Taiwán	2.150 €
País de destino	Ayuda mensual
Tanzania	2.162 €
Turquía	2.173 €
Uruguay	2.150 €